

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 147 -2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**VISTOS:** el Informe N° 008-2014/GRP-401000-401300-401340-EVAV de fecha 19 de Marzo del 2014 de la Lic. Emma Victoria Almestar Valdiviezo; el Informe N° 039-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 21 de Marzo del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 008-2014/GRP-401000-401300-401340-EVAV de fecha 19 de Marzo del 2014, la Lic. Emma Victoria Almestar Valdiviezo remite a la Directora Sub Regional de Administración, la rendición de viáticos por comisión de servicio a la Ciudad de Chimbote - Ancash por el importe de S/. 268.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES); originados de la diligencia de notificación vía Notarial de la Carta Notarial N° 09-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Febrero del 2014, a la empresa contratista CONSORCIO J&L sobre improcedencia de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Augusto Salazar Bondy, Distrito de los Órganos- Provincia de Talara- Piura";

Que, mediante Informe N° 039-2014/GRP-401000-401300-401310-G.I.L de fecha 21 de Marzo del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad , la solicitud de certificación presupuestal N° 195 Módulo Administrativo, a fin de que sea remitida a la Dirección Sub Regional de Infraestructura para que autorice el gasto en el clasificador 26.81.43 secuencia funcional 0037 de la fuente de financiamiento canon y sobre canon; asimismo solicita se derive dicha autorización a la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto para la emisión de certificación de crédito presupuestario y posteriormente derivar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000195, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite certificación presupuestal para el pago de reembolso de gastos por comisión de servicio a la Ciudad de Chimbote- Ancash, a favor de la Lic. Emma Victoria Almestar Valdiviezo, por el monto de S/. 268.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado el Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2º inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 147 -2014/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIATICOS Y GASTOS** por Comisión de Servicios a la Ciudad de Chimbote- Ancash, a favor de la servidora **LIC. EMMA VICTORIA ALMESTAR VALDIVIEZO**, el importe de **S/. 268.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

**2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 268.00**

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**